DICTAMEN N° 493
REF:E6-2019-7917-A-S/ Proyecto de Decreto Ratifacatorio de Convenio.

DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

Accede la actuación de referencia a este organismo asesor, a efectos de emitir opinión respecto de la medida propuesta en el adjunto proyecto de Decreto que propicia la Ratificación del Convenio de Asistencia Recíproca entre el Ministerio de Salud Pública y la Fundación para el Desarrollo y promoción del Norte Grande (FUNDEPRO-NG).

El Convenio mencionado tiene como objetivo capacitar técnica y científicamente a agentes que desempeñen sus funciones en el Ministerio de Salud Pública a los fines de fortalecer a la Jurisdicción, a partir del ejercicio del rol que le corresponde en el marco de las políticas de Estado, tendientes a la formación, capacitación y entrenamiento de los servidores públicos, como así también incrementar los conocimientos transdisciplinarios para la Dirección de Organizaciones y Programas del ámbito público, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento, en el marco de la transformación del Estado, cuyo fin es optimizar la calidad del servicio, en términos de eficacia y efectividad en las prestaciones.

Toma intervención Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública (fs. 7, 42 y 43), Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Salud del Ministerio de Salud Pública (fs. 8), Contaduría General de la Provincia realizando algunas observaciones (fs. 11 y 27), Subsecretaría de Hacienda (fs. 12) dando el visto bueno sobre la factibilidad presupuestaria para el gasto que demanda el Convenio, Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública (30) y el Sr. Ministro de Salud Pública (fs. 44).

Se advierte que en el segundo párrafo de los considerandos del Proyecto de Decreto en trato se ha omitido agregar la palabra "celebra" para que el mismo tenga un sentido literal; habiéndose dado cumplimiento a las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Provincia, este organismo asesor entiende razonable y pertinente el proyecto traído a consideración, no advirtiendo otros reparos técnicos que formular al mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

27 JUN 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL